

Código Seguro de Verificación (CSV)
8DHa7O7qk4yjt4x4xBJygz0D2hk=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-6ef4-46a7-30c3-f9c3-77e5-d1c8-2d6e-7c40 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 27 de abril de 2022, por la que se establece el procedimiento para el Reconocimiento de Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora a efectos de su incorporación a los Suplementos Europeos a Títulos de Graduado/a

Desde la Unión Europea con el Marco Estratégico para la Educación y la Formación 2020, hasta el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de nuestra universidad, pasando por la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, de 12 de abril, la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 1 de junio, y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, queda patente la necesidad de desarrollar en los individuos una serie de capacidades básicas y también unas competencias transversales, entre las que se incluyen la actitud e iniciativa emprendedora, que les ayuden a desenvolverse en las variadas e imprevisibles trayectorias profesionales de hoy en día y que permitan contribuir a la creación de empresas.

A través de la introducción en el Suplemento Europeo al Título de Graduado/a del reconocimiento de Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora se persigue la participación de nuestro estudiantado en las actividades que se desarrollen en el seno de la universidad que puedan fomentar sus capacidades de emprendimiento.

Tras la aprobación de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 29 de marzo de 2022, por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades de emprendimiento en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a, y se regula el correspondiente procedimiento a seguir, que establece en su artículo 2:

La incorporación de la mencionada información sobre las citadas actividades de formación para la iniciativa emprendedora, a los correspondientes Suplementos Europeos, se efectuará a solicitud de los/as egresados/as, con arreglo a las normas procedimentales que al respecto establezca el mencionado vicerrectorado con competencias en materia de emprendimiento, con anterioridad a la solicitud de expedición de los respectivos títulos.

Este vicerrectorado dispone las siguientes normas procedimentales que regulan el procedimiento de validación de actividades por parte de los organizadores de las mismas y el de solicitud del reconocimiento por parte de los interesados:

Artículo 1. Requisitos para la obtención del Reconocimiento de Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora

El reconocimiento de Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora (AFIE) acredita una formación en competencias para la innovación y el emprendimiento equivalente a un mínimo de 75 horas.

Artículo 2. Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora

1. Serán validadas, al objeto de obtener el reconocimiento de AFIE, aquellas actividades formativas de naturaleza extracurricular, de una duración mínima de dos horas, propuestas y organizadas por personal docente e investigador de la Universidad de Málaga, cuyo contenido permita la adquisición y mejora de competencias que capacitan para la innovación y el emprendimiento.
2. Corresponde al vicerrectorado con competencias en materia de emprendimiento validar las actividades formativas que permitan obtener el reconocimiento de AFIE, y su comunicación



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29040 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6efd-46a7-30c3-f9c3-77e5-d1c8-2d6e-7c40

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/04/2022 13:12 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-04-2022 13:19:15
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-04-2022 14:45:04



mediante la difusión y publicación de un [catálogo de actividades extracurriculares](#) aprobadas para la obtención del reconocimiento de AFIE.

3. A efectos de su validación, se consideran competencias para la innovación y el emprendimiento:

- Detección de oportunidades.
- Evaluación de oportunidades.
- Gestión del riesgo, mitigación.
- Transmisión de visión completa, visión de futuro.
- Tenacidad, perseverancia.
- Resolución creativa de problemas, creatividad.
- Aprovechamiento de recursos.
- Acciones de guerrilla.
- Creación de valor con nuevos productos, servicios y modelos de negocio.
- Habilidad para mantener el foco y adaptarse.
- Resiliencia.
- Autoeficacia.
- Trabajo en red y habilidades sociales.

4. El personal docente e investigador de la Universidad de Málaga podrá solicitar la validez de una actividad formativa, a efectos del reconocimiento de AFIE, realizando la correspondiente solicitud a través del [gestor de peticiones](#) del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento. La solicitud podrá ser aceptada, rechazada o ser propuesta, en su caso, para las modificaciones necesarias para su aceptación. La solicitud se realizará de manera previa al inicio de la actividad. Excepcionalmente, podrán ser objeto de solicitud y reconocimiento aquellas actividades que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente resolución, se hayan desarrollado en el curso académico 2021-2022 de manera previa a la fecha de publicación de esta resolución.

5. La solicitud será resuelta en un plazo máximo de siete días y comunicada, a través del gestor de peticiones y mediante correo electrónico, al PDI proponente de la actividad y a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

6. En un plazo máximo de 20 días tras la finalización de la AFIE, el PDI responsable de la actividad deberá certificar la participación individual del estudiantado que haya realizado esa formación, y comunicar a través del gestor de peticiones del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento el listado de participantes que han superado dicha formación.

Artículo 3 Solicitud del Reconocimiento de Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora en los Suplementos Europeos a Títulos de Graduado/a

1. El/la egresado/a podrá solicitar el reconocimiento AFIE realizando la correspondiente solicitud a través del [gestor de peticiones](#) del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, comunicando las actividades de formación para el emprendimiento realizadas.
2. Sólo se considerarán las actividades realizadas en el periodo que ha estado matriculado en los estudios de grado para los que solicita el reconocimiento.



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6efd-46a7-30c3-f9c3-77e5-d1c8-2d6e-7c40

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/04/2022 13:12 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-04-2022 13:19:15
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-04-2022 14:45:04

Código Seguro de Verificación (CSV)
8DHa7O7qt4yjtV4xBJiygz0D2hk=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-6efd-46a7-30c3-f9c3-77e5-d1c8-2d6e-7c40 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

3. El vicerrectorado con competencias en materia de emprendimiento resolverá aprobando o denegando el reconocimiento de AFIE en un plazo máximo de 15 días. Dicha resolución será comunicada a la persona solicitante y, en caso de ser favorable, a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.
4. El/la egresado/a no podrá hacer uso de una misma actividad para solicitar más de un reconocimiento.

Málaga a 27 de abril de 2022.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6efd-46a7-30c3-f9c3-77e5-d1c8-2d6e-7c40

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/04/2022 13:12 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-04-2022 13:19:15
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27-04-2022 14:45:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 3 / 3